

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

### FACULTAD DE DERECHO

#### Derecho Público Provincial – Dr. Genoud

##### • FUNDAMENTACION

El derecho Público Provincial más allá de formar parte de la serie de asignaturas comprendidas en el plan de estudios de la carrera de derecho, se integra junto al resto de los derechos públicos y del derecho en general, fundamentalmente, como fenómeno que no puede dejar de situarse fuera de la esfera social, no más desde su mismo contenido, que se percibe e impregna tan solo a partir de los órganos del Estado y su típica organización constitucional, que para nuestro estado republicano y democrático, se concibe también como federal.

Por este andarivel, el derecho Público Provincial -como conjunto de normas de existencia propia a partir de condiciones históricas concretas- orienta, determina y establece un esquema estadual que a las claras redundará tanto en el modelo de comunidad organizada como también, y de suyo, en el arquetipo sostenido de derechos y mecanismos –llámense garantías- de protección para el individuo frente al Estado.

Se puede percibir entonces que cada contenido encierra una comprensión por cierto diversa, sea de revisión histórica como de análisis de la actualidad, para así fomentar un sentido que más allá de los objetivos puntualmente pedagógicos, recreen una orientación completa bajo el paradigma democrático, representativo y de participación ciudadana responsable.

Con tales razones el estudio de la materia se abordará en sujeción a los contenidos estipulados para la misma, a través de su desarrollo teórico y práctico la que en términos amplios comprende la siguiente temática, a saber: la Constitución Nacional y el federalismo. Las provincias. Facultades no delegadas, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, su origen histórico, análisis de su contenido. Declaración de derechos fundamentales. Organización del poder provincial: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Asimismo, dado que en el proceso de formación de los alumnos se impone plantear una serie de nociones que no sólo aporten determinadas conceptualizaciones sino que puedan permitir su análisis y crítica, la actitud deberá ser necesariamente de investigación-acción, de profundización teórica con amplios espacios participativos, considerando a los estudiantes como los mismos productores de la síntesis conceptual. En ese sentido y citando a Sigmund Freud, Tomo XVI: "Conferencias de Introducción al Psicoanálisis", Obras Completas, "Si le presentaran una teoría completa, cerrada y sin agujeros, desconfíe".

- **OBJETIVOS**

## **GENERALES**

Los objetivos generales están focalizados en la formación del futuro abogado, el cual necesita acceder al estudio del Derecho en todas sus ramas y elaboraciones científicas, a la par de responder a los objetivos últimos que especialmente para la carrera la Casa de Estudios ha definido y propuesto. Promoviendo además en el alumno, una forma activa, operativa y participativa que permita el desarrollo de la capacidad de análisis y razonamiento de los temas brindados.

## **ESPECIFICOS**

Los objetivos específicos atienden al trabajo de los alumnos y particularmente se encuentran dirigidos a superar cada uno de los puntos temáticos que en las unidades programáticas se contemplan, donde inicialmente se practicará una introducción general, marco teórico y desarrollo conceptual en cada una de las cuestiones previstas, promoviendo la investigación teórica y la observación crítica.

Además, se motivará a la revisión tanto histórica-institucional como comparativa de la normativa vigente y de los actuales modelos institucionales, marco de situación, funciones y disfunciones. Estos aspectos son esenciales para que el estudiante no dependa solamente del aprendizaje teórico y técnico, puesto que la actividad del docente implica una participación en una relación humana.

Para alcanzar las expectativas de logro se trabajará con una forma dinámica de enseñanza que permita operar y aplicar variables procurando superar la habilidad de pensar y razonar con rigor científico. Se aplicará el método de caso que permite al alumno operar sobre el análisis de los hechos, el encuadre jurídico de la situación, la ponderación de posibles soluciones y consideración final de las resoluciones judiciales, administrativas, reales o hipotéticas.

Así también, la formación tendrá como objetivo fundamental promover el desarrollo de la ética que guíe el ejercicio profesional, favoreciendo el desarrollo de una conciencia clara de la dignidad y de la responsabilidad en el desempeño vocacional. Finalmente, se propiciará una actitud básica de respeto por las instituciones democráticas y el estado de derecho, se tenderá a la afirmación de los hábitos de lectura, investigación, preocupación por las cuestiones y problemáticas actuales; se favorecerá el espíritu indagativo y las disposiciones para la innovación y la creación personal.

- **UNIDADES PROGRAMATICAS**

### ***Unidad 1 El Derecho Público Provincial***

1. *El derecho público provincial. Concepto. Contenido. Fuentes. Método.*

2. *El federalismo. El estado federal concepto. Confederación y federación. Soberanía. Autonomía. Autarquía. Descentralización administrativa y descentralización política.*
3. *El federalismo argentino. Origen y desarrollo. Fundamentos constitucionales. Los pactos interprovinciales. Los pactos preeistentes. Los pactos especiales. Breve referencia a los pactos actuales.*

*Bibliografía:*

- Alberdi, Juan Bautista. Derecho Público Provincial. (2 tomos). Derecho Constitucional
- Berardo, Rodolfo. Instituciones de Derecho Público Provincial.
- Bidart Campos, German. Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino (6 tomos). Manual de Derecho Constitucional
- Frías, Pedro J. Y otros. Derecho Público Provincial. Introducción al Derecho Público Provincial
- González Calderón, Juan. Introducción al Derecho Público Provincial
- López Rosas, José Rafael. Historia Constitucional Argentina.
- Mooney, Alfredo Eduardo. Derecho Público Provincial.
- Pérez Ghilhou, Dardo y otros. Derecho Público Provincial y Municipal (2 tomos).
- Zuccherino, Ricardo. Tratado de Derecho Federal, Estadual y Municipal. (Tres tomos).

***Unidad 2 El poder Constituyente***

1. *El poder constituyente. Concepto. Poder constituyente originario y derivado. Poder constituyente de la Nación, de las Provincias y de los Municipios. Procedimiento para la reforma de las constituciones provinciales. Límites del poder constituyente. Inconstitucionalidad de la reforma constitucional.*
2. *Distintas reformas constitucionales, especialmente provincia de Buenos Aires.*
  - La Nación y las Provincias: Pactos vigentes.